



Callao, 16 de marzo del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 050-2021-CF-FIME.- CALLAO, 16 DE MARZO DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 072-2021-VIRTUAL-D-UPG-FIME del 01.03.2021, con el cual, el Director de la Unidad de Posgrado FIME, remite la Resolución de Comité Directivo Nº 012-2021-CD-UPG-FIME-UNAC de fecha 23.02.2021, quien propone otorgar la Subvención Económica a favor de los Miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Capítulo VIII del Art. Nº 258 inc. 258.7 son deberes de los Docentes Ordinarios "Perfeccionar, ampliar y actualizar permanente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente";

Que, además, los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y Capacitación o Perfeccionamiento, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. Nº 259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Posgrado FIME, remite la Resolución de Comité Directivo Nº 012-2021-CD-UPG-FIME-UNAC de fecha 23.02.2021 quien propone otorgar la Subvención Económica a favor de los Miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC por el monto de S/. 750.00 (setecientos cincuenta y 00/100 soles) para SUFRAGAR GASTOS DE INSCRIPCIÓN en el curso de Capacitación de Sílabos por Competencia organizado por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao sobre el Plan de Trabajo y Matriz de Evidencias que Justifiquen el Logro de los Estándares para Elaboración del Informe de Autoevaluación de un Programa de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse del 13 al 28 de febrero del 2021;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria de fecha 16.03.2021, aprueba otorgar subvención económica** a los profesores miembros del **Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la UNAC por el monto de S/. 750.00 (setecientos cincuenta y 00/100 soles) para SUFRAGAR GASTOS DE INSCRIPCIÓN en el curso de Capacitación de Sílabos por Competencia organizado por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1. **OTORGAR, subvención económica** a favor de los profesores miembros del **Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la UNAC por el monto total de S/. 750.00 (setecientos cincuenta y 00/100 soles) para SUFRAGAR GASTOS DE INSCRIPCIÓN en el curso de Capacitación de Sílabos por Competencia organizado por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que se indican:

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo	Importe
1.	Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri	Presidente	150.00
2.	Dr. Juan Manuel Palomino Correa	Miembro del Comité Directivo Coordinador del Programa de Doctorado y Posdoctorado	150.00
3.	Mg. Juan Adolfo Bravo Félix	Miembro del Comité Directivo Coordinador del Programa de Maestría	150.00
4.	Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro	Miembro del Comité Directivo Coordinador del Programa de Diplomado	150.00
5.	Mg. Juan Guillermo Mancco Pérez	Secretaría Académico	150.00

2. **DETERMINAR**, que el financiamiento señalado, se atienda con recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
3. **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
4. **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva Nº 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Nº 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de estudios.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico